



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCION NÚMERO 000017 DE 2014

(10 9 ENE 2014)

Por la cual se efectúa un nombramiento en provisionalidad

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere la Ley 909 de 2004, el numeral 15 del artículo 11 del Decreto 2521 de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que en la Planta de Personal de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo existe un cargo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, creado mediante Decreto 2676 de 2013, y ubicado en la Planta Global de la Unidad, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó proveer mediante nombramiento provisional por un término no superior a seis (6) meses, el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, de la Planta global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo.

Que mediante certificación expedida por la Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, **Diana Cristina Morales Idarraga**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.259.387, cumple con los requisitos exigidos por el Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para desempeñar el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ubicado en la Planta Global de la Unidad.

Que en mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter provisional por el término de seis (6) meses a **Diana Cristina Morales Idarraga**, identificada con cédula de ciudadanía número 43.259.387, en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22, ubicado en la Planta Global de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, de conformidad con lo previsto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE